



Junta de
Castilla y León

Tabaco

en la empresa

*guía orientativa para
el/a delegado/a*



Junta de
Castilla y León

realizado por:

- **UGT Castilla y León**
C/ Gamazo, 13 - 47004 Valladolid
Tel.: 983 329 001 - Fax: 983 329 035
e-mail: ugt@castyleon.ugt.org

portada y maquetación:

- **Comunicatemas, Grupo Commoziona**
C/ Fray Luís de León, 22 - 2°C
47002 - Valladolid
Tel.: 902 910 190 - Fax: 983 219 778
e-mail: info@comunicatemas.com

impresión:

- **Gráficas Lafalpoo, S.A.**
C/ Plomo, 1 - nave 2 - 47012 Valladolid
Tel.: 983 201 841 - Fax: 983 217 027
e-mail: lafalpoo@lafalpoo.com

depósito legal:

- VA-XXX/XX

Índice

- 4 *presentación*
- 6 *conceptos básicos en torno a las drogodependencias: el tabaquismo*
- 12 *el tabaquismo: el uso frente a las sustancias y consecuencias*
- 16 *la ley del tabaco*
- 22 *consumo de tabaco en la empresa: pensando en todos*
- 24 *negociación colectiva y tabaco*
- 34 *aguantar sin fumar, dejar de fumar*
- 39 *normativa de Castilla y León*
- 41 *circuito terapéutico para el tratamiento de la dependencia del tabaco*
- 42 *contacta con UGT Castilla y León*

presentación

El problema de las Drogodependencias ha sido y sigue siendo una de las principales preocupaciones de nuestro sindicato, en materia de **Salud Laboral**. Para ubicar correctamente esta preocupación se hace necesario mencionar el papel social que jugamos, que no es otro que la defensa de los derechos de todos los trabajadores/as.

Con esta guía pretendemos informar y sensibilizar en el tema de las drogodependencias en el ámbito laboral, así como dotar de las herramientas e instrumentos necesarios a los delegados y delegadas sindicales que deben ser los mediadores entre la parte empresarial y los representantes de los/as trabajadores/as para llevar a cabo una intervención correcta en esta materia.

La problemática de la drogodependencia dentro de la Empresa hace referencia a **factores ambientales y a condiciones de trabajo desfavorables**: peligrosidad en el puesto, turnos excesivamente largos, estrés, inseguridad laboral, frustración... que pueden actuar como desencadenantes y factores de mantenimiento y/o incremento del consumo, en definitiva, factores de riesgo.

La solución del problema, creemos, no pasa por la adopción de medidas represivas ni coercitivas, sino por la **educación para la salud**, que favorezca un consumo responsable del alcohol y otras drogas, creando unas condiciones de trabajo saludables y diseñando Planes de Prevención y Rehabilitación en las empresas.

Este planteamiento nos lleva a considerar **4 objetivos** prioritarios en la Intervención Sindical en la Empresa:

► *La eliminación de los problemas de salud derivados de determinadas condiciones laborales, que pueden favorecer los hábitos de consumo de sustancias.*

► *El mantenimiento de los derechos laborales de los trabajadores/as con problemas de consumo de sustancias.*

► *La normalización dentro de la empresa del/a trabajador/a con problemas de consumo y su proceso de rehabilitación*

En base a estos planteamientos generales, UGT Castilla y León presenta esta GUIA que centra su contenido en una de las dependencias más controvertidas del ámbito laboral como es el TABAQUISMO. De la aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, pueden surgir ciertas situaciones conflictivas que influyen en el clima laboral, sin olvidar que su interpretación más restrictiva puede llegar a obviar la consideración de “enfermo/a”, más acertada, de la persona afectada por esta dependencia. Compaginar la aplicación de la norma, las medidas de prevención del riesgo que supone el humo del tabaco y la creación de espacios saludables con la atención al afectado/a a través de mecanismos de control de riesgos personales y la defensa de sus derechos laborales, debe ser el principal objetivo de nuestra actividad sindical en esta materia.

La GUIA “TABACO EN LA EMPRESA” pretende ser pues un instrumento para el/a delegado/a que cumpla con el objetivo de dotar de los conocimientos mínimos en torno al tratamiento de esta drogodependencia en el ámbito laboral.

Concepción Ramos Bayón

Secretaria regional para la Igualdad y Acción Social - UGT Castilla y León

conceptos básicos en torno a
las drogodependencias:

el tabaquismo

CONTENIDOS:

- ▶ *Definición de drogas*
- ▶ *Usos frente a las sustancias y consecuencias*

Enfrentarse al complejo fenómeno de las drogodependencias requiere, en primer lugar, contar con unos conocimientos básicos previos, que nos ayuden a comprender la problemática del consumo de forma racional y objetiva y a cambiar ideas estereotipadas para empezar a pensar en términos de prevención y salud. Es necesario saber qué sustancias tratamos, sus usos y efectos, la función que cumple el consumo, integrado en la vida diaria y también en el trabajo.

Desde el punto de vista de la salud, se podría considerar que el TABAQUISMO es una drogodependencia en la que intervienen factores psicológicos, sociales, de comportamiento y farmacológicos y que se desarrolla siguiendo un esquema de autoadministración complejo y un patrón de conducta compulsiva. Todos ellos interactúan en un proceso, guiado por el uso frecuente y progresivo, cuya consecuencia es la dependencia. Así la sustancia, la persona (desde el punto de vista fisiológico y psicológico) y el contexto social en el que se enmarca el consumo en un determinado momento y lugar, son las variables que continuamente se retroalimentan manteniendo y potenciando el consumo, causando determinadas enfermedades relacionadas con su exceso.

Para entender mejor el por qué se consume tabaco y cómo se inicia el consumo, es conveniente

acercarnos brevemente a la sustancia (nicotina), su efecto y su función:

Las sustancias tienen determinados efectos sobre el organismo: algunas son depresoras del sistema nervioso, relajan, inducen al sueño y disminuyen estados de excitabilidad, -el alcohol, la morfina, la codeína, la heroína son ejemplos conocidos de sustancias depresoras-; otras amplían y/o distorsionan la consciencia provocando estados de mayor agudeza sensorial, euforia, y experiencias límite, son las sustancias psicodislépticas o alucinógenas -las drogas sintéticas o drogas de diseño (“pastillas”) se encuentran entre las sustancias con estos efectos-; las estimulantes del sistema nervioso aumentan la resistencia física y psíquica, potencia el estado de vigilia, disminuyen la fatiga y aumentan los tiempos de reacción, -el café, la nicotina, la cocaína, el cannabis, anfetaminas y antidepresivos como la Imipramina (Trofanil), Doxepina (Sinequan), Viloxacina (Vivarint), Fluoxetina (Prozac) son sustancias estimulantes-.

El efecto que se busca al consumir en cada una de ellas mantiene en gran medida el uso de la sustancia, es decir, se consume para lograr el efecto que provoca y se desea: estimulación, relajación, euforia,... Sin embargo las motivaciones del uso de una determinada sustancia van más allá de sus efectos fisiológicos. Las sustancias se usan porque provocan los efectos buscados en el organismo, pero estos efectos cumplen una función en la vida de la persona que consume (se usan para algo), una función que evoluciona y se modifica a lo largo de la historia de consumo, desde la primera experiencia de uso en la que los motivos primarios no parecen ser, al menos no únicamente y de forma prioritaria, sus efectos farmacológicos sobre el organismo.

Pongamos el ejemplo de la nicotina para entender este proceso:

El primer cigarrillo viene inducido por el contexto social -la imagen social del fumador

favorecida mediáticamente, la presión del grupo que fuerza a realizar una conducta “prohibida” convirtiéndose en algo atractivo en determinadas edades tempranas,...- y la predisposición personal –en la que se mezclan componentes de la historia de aprendizaje, la percepción acerca del propio consumo, el sentimiento de pertenencia al grupo, la resistencia como respuesta, autoestima, sentimiento de libertad, rebeldía, independencia...- son por lo tanto variables externas, sociales y psicológicas las que parecen tomar la iniciativa en el consumo, sea la decisión premeditada o haya surgido espontáneamente ante un estímulo o conjunto de estímulos imprevistos del contexto social en el que se desencadenan. El consumo de esos primeros cigarrillos han cumplido su primera función de reafirmación social y psicológica, con todos sus componentes, más allá de los efectos fisiológicos en el organismo -aun no experimentado- (aunque se conocen a través de experiencias de otras personas)

Los efectos fisiológicos-farmacológicos de la nicotina entran en funcionamiento en cuanto se fuma. Es posible que los primeros efectos no sean del todo agradables (mareos, vómitos, sabor desagradable...), sin embargo, tal como se ha comentado, los factores psicosociales funcionan potentemente en esta iniciación relegando a un segundo plano estos efectos no deseados que en cierta medida son conocidos, a través de las experiencias de otros individuos, y esperados por quien se inicia en el consumo.

Esta situación se mantendrá en el tiempo convirtiendo al iniciado en fumador habitual debido al poder adictivo y los efectos farmacológicos de la nicotina: estimula en los primeros momentos para pasar a un estado de relajación y alivio de tensiones. Esto se debe a que la nicotina actúa rápidamente sobre determinadas zonas del cerebro, donde existen unos receptores específicos (sitio donde se fija la sustancia para llevar a cabo sus funciones), haciendo que aumenten los niveles de dopamina, de este modo la nicotina produce sensaciones placenteras y otros efectos

positivos como estimular el estado de ánimo y activar las funciones de alerta y vigilancia. Así pues el efecto fisiológico primario sobre el organismo interactúa con los otros factores psicosociales desencadenantes, integrándose como un elemento más en esa función que irá cumpliendo a medida que se repite el consumo. Las experiencias han sido satisfactorias, se valoran como experiencias positivas.

Si en situaciones semejantes, en las que confluyen los estímulos desencadenantes de la primera experiencia (una fiesta, reunión de amigos...), se vuelven a reproducir las consecuencias esperadas, la secuencia primaria se ve reforzada positivamente, se consolida en un proceso retroalimentado en el que los factores –fisiológico-farmacológico, psicológico, comportamental, social– potencian y mantienen el uso del tabaco, cumpliendo la función que se espera en la repetición del consumo, hasta desarrollar tolerancia y dependencia; asimismo la ausencia de nicotina en sangre que se produce entre cigarrillos (altamente adictiva por sus capacidad de operar rápidamente para liberar la dopamina y otros neurotransmisores), dará paso al síndrome de abstinencia.

La función del tabaco ira dirigida pues a manejar determinadas situaciones en las que se demanda sus efectos placenteros y activadores, que ahora ya se conocen, y a aliviar la ausencia de la nicotina en sangre:



Como podemos deducir de todo ello para considerar “droga” a una sustancia no basta con sus propiedades farmacológicas.

Sustancias y efectos asociados de las drogas más consumidas

Clasificación Clínica

sustancia		efectos asociados
ALCOHOL		Asociados en nuestra cultura a: estimula, alimenta, calienta..., mitos muy arraigados que favorecen su consumo.
		Tratamiento de la ansiedad e insomnio. Gran poder de dependencia por lo que se abandonó su medicación.
HIPNO- SEDANTES	Barbitúricos	Fenobarbital (Luminal, Fenical) Pentobarbital (Nembutal, Insan Rápido) Tropental (Pentotal)
	Benzodiazepina	Loracepán (Orfidal) Triazolán (Halción) Bromacepán (Lexatin) Flunitracepán (Rohipnol) Diacepán (Valium) Clordiazepóxido (Librium) Paracepán (Demetrín)
OPIÁCEOS	Naturales	Morfina Codeína (Codeisán, Bisolvón, Codeína Compositum, Broncovital, Termalgín)
	Semisintéticos	Heroína (comercialización ilegal)
	Sintéticos	Metadona (Metasedín)
DEPRESORES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Induce al sueño. Disminuye estados de excitabilidad.		Indicación médica generalizada y automedicación para el tratamiento de la ansiedad, espasmos musculares e insomnio. Disminuye los estados de excitabilidad e induce al sueño.
		Analgésicos, efectos paliativos contra el dolor. Sobre todo la morfina que es el analgésico más potente.
		Sensación de placer muy intenso, sedación total y cierta euforia. Ausencia de malestar físico o psíquico.
		Tratamiento controlado, vía oral, alternativo a la heroína de efectos más prolongados que los producidos por aquella.

efectos asociados

sustancia

ESTIMULANTES DEL S.N.C. Aumenta la resistencia física y psíquica.	CAFÉ	Disminuye la fatiga y produce mayor rapidez de pensamiento.	
	TABACO	La nicotina genera dependencia. Cuenta con un centenar de sustancias tóxicas: alquitrán, monóxido de carbono, entre otros.	
	ANFETAMINAS	Dificultan el sueño, aumentan los estados de vigilancia y energía, disminuye la sensación de fatiga y el apetito. Indicación médica para la depresión, pero se comprobó su ineficacia.	
	ANTI-DEPRESIVOS	Indicación médica actual para el tratamiento de la depresión. Automedicación elevada en mujeres.	
COCAÍNA	Imipramina (Trofamid), Doxepina (Sinequan), Viloxacina (Vivarint), Fluoxetina (Prozac)	Ausencia de fatiga, exaltación del estado de ánimo, sensación de vértigo, aumento de la seguridad en sí mismo, prepotencia, ausencia de cansancio, sueño y hambre.	
	Comercialización ilegal	Sensación de mayor agudeza sensorial, distorsión de la percepción corporal, dificultad de concentración, de control de pensamiento, disminución de la memoria, alteración del humor hacia la alegría o angustia y terror (mal viaje). Consumo actual escaso.	
		Sensación de calma, enrojecimiento de los ojos, taquicardia, aumento de sensaciones auditivas, del gusto, olfato, ...	
LSD		Gama de sustancias de fácil adquisición y utilizadas en el ámbito laboral como instrumentos de trabajo. La mayoría de los consumidores son niños y adolescentes de zonas de extrarradio y nivel socioeconómico bajo.	
		Euforia y aumento de la sociabilidad.	
		Intensa euforia junto con alucinaciones.	
CANNABIS	Mariguana	Hojas del Cannabis	Desorientación, exagerada euforia y sociabilidad.
	Hachís	Resina del Cannabis	
	Grifa	Tallos gruesos del Cannabis	
INHALANTES		Pinturas, disolventes, pegamentos....	Euforia, agitación y ansiedad.
ALUCINÓGENOS Ó PSICODISLEPTICOS de la conciencia	MDA, píldora del amor	Derivado anfetamínico	
	ICE, hielo, cristal	Formulación fumable de metanfetamina	
	MDMA, éxtasis	Derivado metanfetamínico con potente alucinógeno	
	PCPO, polvo de ángel	Alucinógeno sintético	
DRÓGAS SINTÉTICAS ESTIM.			

los usos

frente a las sustancias y consecuencias:

Los cuadros nos muestran las sustancias de mayor consumo y los efectos que producen en el organismo, más concretamente en el Sistema Nervioso. Estos efectos esperados mantienen en gran medida el consumo de la sustancia, es decir, se consume para lograr el efecto que provoca y se desea. Sin embargo el motivo por el cual se consume y se usa la sustancia va más allá de sus efectos. La función que cumple en la vida de la persona nos dará las claves de dónde y cómo podemos abordar la prevención.

Así pues es necesario conocer cuales son esas posibles motivaciones que se encuentran en el origen del inicio y/o mantenimiento del consumo de una sustancia, y que actúan, al mismo tiempo, como reforzadores continuos de ese comportamiento. Lo que se busca con el uso de la sustancia podía ser, para cada una de ellas, lo siguiente:

TABACO:

- Reducir la tensión en determinadas situaciones.
- Relajarse en situaciones de cansancio.
- Estimular el ritmo de trabajo.
- Dar continuidad a una secuencia de conducta habitual.

ALCOHOL:

- Conseguir sensación de energía ante un trabajo en el que se emplea esfuerzo físico.
- Mitigar el frío.

- Establecer relaciones sociales.
- Afrontar situaciones de riesgo y peligro.
- Quitar la sed y refrescar la garganta.
- Afrontar problemas.
- Aguantar la monotonía.
- Integrarse dentro de las pautas habituales de la empresa.
- Después de una jornada laboral excesiva.
- Deseabilidad social: esta bien visto cultural y socialmente, en determinadas situaciones.

FÁRMACOS:

- Como instrumento para dormir: estrés, jornadas a turnos, cansancio ante jornadas excesivas...
- Afrontar situaciones de ansiedad.
- Afrontar la rutina y la monotonía.
- Mantenerse despierto.
- Soportar dolores y molestias.
- Aumentar la energía y mantener un alto ritmo de trabajo.
- Hacer frente al estrés y al cansancio durante la jornada.

HACHÍS:

- Aliviar el aburrimiento.
- Entretenimiento.
- Elevar el estado de ánimo.
- Afrontar la monotonía.
- Relajación.

HEROÍNA:

- Olvidarse de los problemas.
- Superar el malestar físico y psíquico.
- Afrontar la monotonía y el aburrimiento.
- Lograr sensación de bienestar personal y felicidad.
- Amortiguar las preocupaciones.
- Lograr dormir.
- Evitar el síndrome de abstinencia.

COCAÍNA:

- Deseabilidad social: se espera de determinadas personas, en determinados ambientes y situaciones.
- Está de moda.
- Buscar sensación de poder.
- Afrontar cualquier problema.
- Sensación de lucidez y alta capacidad de resolución de problemas.
- Aguante ante largas jornadas.
- Aumentar la productividad y el dinamismo.
- Mantenerse despierto.
- Buscar sensaciones nuevas.

Además para llegar a la dependencia, el consumo de una sustancia ha tenido que pasar por varios niveles diferenciados según la frecuencia y periodicidad del consumo, en un tiempo que varía de una sustancia a otra. En la capacidad para desarrollar una dependencia influye pues este otro factor: la frecuencia, que sitúa el nivel de consumo en:

- ▶ *USO: Consumo ocasional*
- ▶ *HÁBITO: Consumo regular*
- ▶ *ABUSO: Consumo dependiente*

No resulta muy difícil interpretar que en ámbito laboral, las situaciones, ambientes, circunstancias..., que constituyen los desencadenantes del proceso en ese ámbito, resultan ser las propias condiciones de trabajo adversas. Estos desencadenantes se integran en la historia vital de sujeto, como uno más de los factores de riesgo, que posibilitan y/o mantienen el consumo.

Debemos tener en cuenta que el consumo de drogas es una más de las posibles respuestas que un individuo puede emitir ante una situación adversa, bien para evadirse o bien para rendir más o conseguir afrontar la situación. Aclarar además que ante una misma situación las personas responden con distintos comportamientos buscando esos efectos, de ahí que unos consuman sustancias y otros, por ejemplo, escapen de esa situación abandonando el empleo...

Observamos que se trata de una secuencia, formada por distintos elementos perfectamente integrados en un todo comportamental que, en el caso del TABAQUISMO, cuenta con un plus de refuerzo en la “permisividad” social de su consumo e incluso de su abuso. La forma de abordar este problema ha de reunir, por lo tanto ese mismo carácter integral en el que tenga en cuenta soluciones para cada nivel susceptible de intervención.

A través de este planteamiento se argumenta la consideración de “enfermedad” desde la que intervenimos en el problema de las drogodependencias en el ámbito laboral y por ello, la necesidad de su intervención desde el campo de la salud laboral, y bajo la perspectiva general de la creación de climas saludables.

En el ámbito laboral, la reproducción del proceso viene desencadenada por fuertes factores de riesgo: las condiciones laborales, que mantiene y potencia el hábito. La aplicación de Ley ha supuesto para muchos casos una ruptura en este proceso con graves consecuencias para la persona afectada; el impacto sobre el organismo y la necesidad apremiante de poner en marcha mecanismos de acomodación suponen afrontar situaciones en la empresa que no prevee la Ley y para los que es necesario actuar. La reducción de la productividad, las situaciones de absentismo laboral por el agravamiento de los síntomas por abstinencia, el abandono momentáneo del puesto ante la urgencia de fumar durante la jornada... son muchas de estas situaciones.

la ley del tabaco

La LEY 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, fue una medida que supuso una ruptura con la tónica dominante, frente a la negociación y el consenso que evitase los conflictos. Una medida de estas características, sin acuerdo previo y sin las medidas oportunas que hagan convivir el derecho a la salud con el derecho de los fumadores ha podido provocar un ambiente de conflictividad en los centros de trabajo no deseable. Aún así, la responsabilidad y tolerancia de los trabajadores ha evitado en buena medida estas situaciones.

la ley prohíbe:

La comercialización, venta y suministro de cigarrillos en unidades sueltas o empaquetamientos de menos de 20 unidades, así como por unidades sueltas. La publicidad de productos del tabaco en todos los medios.

PROHÍBE FUMAR EN:

- Centros de trabajo públicos y privados.
- Administraciones públicas y entidades de derecho público.
- Centros sanitarios o de servicios sociales.
- Centros docentes, culturales, de atención social y de ocio.
- Centros donde se permita el acceso a menores de 18 años.
- Instalaciones deportivas, museos.
- Centro o establecimiento donde esté prohibido su consumo.
- Zonas de atención directa al público.
- Centros comerciales y establecimientos de hostelería y restauración situados en su interior salvo que se habiliten zonas para fumadores.
- Cabinas telefónicas, recintos de los cajeros automáticos.
- Vehículos colectivos urbano e interurbano (taxis, ambulancias, funiculares y teleféricos.)
- Todos los espacios del transporte suburbano (vagones, andenes, pasillos, escaleras, estaciones, etc.), salvo los espacios al aire libre.
- Medios de transporte ferroviario y marítimo, salvo en los espacios al aire libre.
- Aeronaves en territorio nacional y en todos los vuelos de compañías aéreas españolas.
- Estaciones de servicio y similares.

PERMITE ZONAS PARA FUMAR EN:

- Centros de atención social.
- Hoteles, hostales.

- Bares, restaurantes y demás establecimientos de restauración cerrados, con una superficie útil igual o superior a 100 metros cuadrados, salvo que se hallen ubicados en el interior de centros o dependencias en los que se prohíba fumar.
- Salas de fiesta o establecimientos de juego durante el intervalo temporal en los que no se permita la entrada a menores de dieciocho años.
- Salas de teatro, cine y otros espectáculos públicos que se realizan en espacios cerrados (fuera de las salas de representación o proyección).
- Aeropuertos.
- Estaciones de autobuses.
- Estaciones de transporte marítimo y ferroviario.
- En cualquier otro lugar en el que, sin existir prohibición de fumar, su titular así lo decida.

infracciones:

LEVES:

- Fumar en los lugares en que exista prohibición total o fuera de las zonas habilitadas al efecto.
- Que las máquinas expendedoras y estancos no dispongan de la advertencia sanitaria.
- No informar en la entrada de los establecimientos de la prohibición o no de fumar.
- No señalar las zonas habilitadas para fumar.
- La venta de tabaco a menores a edad.

Sanción: Hasta 30€ (de forma aislada). De 30 a 600€ (más de una ocasión)

GRAVES:

- Permitir fumar en los lugares en que exista prohibición total, o fuera de las zonas habilitadas al efecto.
- La acumulación de tres infracciones de “Fumar en los lugares en que exista prohibición total o fuera de las zonas habilitadas al efecto.”
- La comercialización, venta y suministro de cigarrillos y cigarritos no provistos de capa natural en unidades de empaquetamiento de venta inferior a 20 unidades, así como por unidades individuales.
- La instalación de máquinas expendedoras de tabaco en lugares expresamente prohibidos.
- El suministro a través de máquinas expendedoras de tabaco de productos distintos al tabaco.
- Permitir a los menores de dieciocho años el uso de máquinas expendedoras de productos del tabaco.
- Que las máquinas expendedoras no dispongan del mecanismo adecuado de activación o puesta en marcha por el titular del establecimiento.
- La distribución gratuita en estancos de bienes relacionados con productos del tabaco o con el hábito de fumar o que lleven aparejados nombres, marcas, símbolos.

Sanción: desde 601€ a 10.000€.

MUY GRAVES:

- Son infracciones muy graves la publicidad, promoción y patrocinio de los productos del tabaco en todos los medios.

Sanción: desde 10.001€ a 600.000€.

De las diferentes infracciones será responsable su autor, entendiendo por tal a la persona física o jurídica que cometa los hechos tipificados como tales. El incumplimiento de la Ley puede denunciarse ante cualquier Administración Pública reclamando así su cumplimiento.

las normas en hostelería:

- Los propietarios de bares, restaurantes y otros locales de ocio deberán elegir si en sus establecimientos se puede fumar o no.
- Los locales de menos de 100 m² deberán indicar la opción elegida en los accesos al establecimiento y en toda su publicidad. La entrada de menores a estos locales está permitida en las mismas condiciones que hasta ahora.
- Los locales con una superficie destinada al público de 100 m² o más deberán indicar también la opción elegida. En caso de optar por permitir fumar, se deberá habilitar una zona de fumadores debidamente señalizada y separada que no podrá superar el 30% de la superficie útil del local ni los 300 m². No se permitirá la entrada de menores de 16 años en las zonas de fumadores.
- Además, a partir del 1 de septiembre de 2006, las zonas de fumadores deberán estar completamente compartimentadas y contar con un sistema de ventilación independiente.
- En los bares y restaurantes situados en el interior de centros comerciales no se podrá fumar, salvo en aquellos locales que, estando separados del resto del centro comercial habiliten zonas para fumadores en las mismas condiciones que el resto de establecimientos de hostelería.
- Se prohíbe vender o entregar tabaco a menores de 18 años.
- La venta y suministro de tabaco sólo podrá efectuarse en estancos y en máquinas

expendedoras ubicadas en establecimientos donde esté permitido fumar.

- En los restaurantes en los que se hayan habilitado zonas de fumadores se permitirá la venta manual y por unidades de cigarros o cigarrillos de capa natural.
- Las máquinas expendedoras de tabaco deberán situarse en zonas del interior del local donde puedan ser controladas por los responsables del establecimiento y contarán, a partir del 1 de enero de 2007, con dispositivos que impidan el acceso directo de los menores a las mismas. En ningún caso podrán exhibir publicidad de tabaco.
- El propietario del local debe velar por el cumplimiento de estas normas.
- En caso de existir en un establecimiento o centro, en ausencia de su titular, un empleado que estuviese encargado, éste responderá en el supuesto de una posible infracción por permitir fumar en lugares donde existe prohibición, o por la venta o entrega de tabaco a menores de edad.

consumo de tabaco en la empresa

pensando en todos/as...

El humo del tabaco también daña a los no fumadores expuestos al denominado humo ambiental de tabaco (HAT).

EL HUMO DEL TABACO TAMBIÉN ES UN RIESGO LABORAL!

Si todos los lugares de trabajo fueran libres de humo, el consumo de tabaco caería un 10%:

¡MEJORAR LA SALUD ES EL OBJETIVO!

Las consecuencias de la aplicación de la Ley pueden tener efectos negativos para las personas que fuman y provocar consecuencias no deseadas a los/as compañeros/as como el síndrome de abstinencia o del “fumador exiliado”.

¡PENSEMOS EN TODOS AL BUSCAR SOLUCIONES!

Las vías de solución pasan en gran parte por mejorar las condiciones de trabajo que minimicen las consecuencias negativas a los compañeros/as afectados/as: zonas libres de tabaco, pausas...

¡MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO REDUCE LOS RIESGOS DEL CONSUMO, MINIMIZA EL IMPACTO Y PREDISPONE A ABANDONAR EL ABUSO!

Al quemar productos derivados del tabaco se producen tres fuentes principales de humo: el

humo de la corriente principal, que es aspirado por el fumador a través de la boquilla del cigarrillo, el humo de la corriente lateral o secundaria, que queda en el aire mientras el cigarrillo se consume espontáneamente y el humo exhalado a la atmósfera por los fumadores.

¡CON LOS MALOS HUMOS, TODOS SALIMOS PERDIENDO!

El riesgo asumido por la gente que fuma es voluntario. En cambio, las personas que no fuman y que aspiran el humo, están sometidos a un peligro en contra de su voluntad. En caso de conflicto prevalecerá siempre el derecho a la salud de los no fumadores.

¡EL RESPETO A LOS DERECHOS DE CADA UNO HACE POSIBLE LA COMPENSIÓN DE LAS POSTURAS!

los riesgos del HAT

- ▶ *Cáncer de pulmón*
- ▶ *Enfermedades respiratorias*
- ▶ *Riesgos de complicaciones perinatales en mujeres embarazadas*
- ▶ *Agravamiento de enfermedades crónicas como asma, alergias...*
- ▶ *Irritación ocular*
- ▶ *Irritación de garganta*
- ▶ *Incremento de resfriados*
- ▶ *Tos*
- ▶ *Dolor de cabeza*
- ▶ *Náuseas*

negociación colectiva y tabaco

¿qué aspectos debe incluir una política sobre el tabaco?

Una política integral sobre el tabaco debe cubrir todos o parte de los siguientes aspectos:

- Los derechos de los fumadores y no fumadores junto con el cumplimiento de la legislación sobre el consumo de tabaco en el lugar de trabajo.
- Debe establecer que la política se aplica a todas y cada una de las personas presentes en el lugar de trabajo.
- Información a los trabajadores.
- Debe especificar las pausas para fumar, su regulación y duración.
- Establecidas las pausas para fumar, no se tendrán que compensar por el trabajador, fijándose, a la vez, un régimen de control, para aquellos casos donde no se cumpla con lo acordado en el centro de trabajo, se fume en los lugares no permitidos, o se abuse de manera manifiesta de los descansos, sin que en ningún caso pueda llevar al despido del trabajador.

En caso de no llegar a un acuerdo y tener que recuperar el tiempo utilizado para fumar, facilitar la flexibilidad de su compensación. Otra posibilidad es la utilización del tiempo del bocadillo, dividiendo este en porciones para salir varias veces a fumar a lo largo de la jornada laboral.

En trabajo con pantallas de visualización de datos, según su protocolo, se establece un descanso, que se puede también emplear para fumar,

cada cuarenta y cinco minutos de 5 minutos en tareas que supongan un esfuerzo importante o repetitivo, y de 15 minutos cada 2 horas en las menos fatigosas.

- Desterrar desde el inicio la posibilidad de crear conflictos laborales, no permitiendo en el seno de la empresa la reivindicación de horas por no ser fumador o de días de compensación de vacaciones.
- Información a los empleados sobre las sanciones que pueden incurrir conforme al incumplimiento de la legislación en materia de tabaco.
- Debe describir la ayuda que recibirán los fumadores por parte de la empresa si desean dejar de fumar, siempre de una forma gratuita.
- Procedimientos para el control de la eficacia de la política y para su revisión.
- Procedimientos para la resolución de reclamaciones y disputas.
- Pasos en la negociación de una política sobre el tabaco en el medio laboral:
 - La negociación de una política sobre el consumo de tabaco variará dependiendo del lugar de trabajo. Es posible que la negociación de políticas resulte más sencilla en fábricas y oficinas.
 - Compromiso de la empresa en el fomento de la salud: la política sobre el tabaco no debe ser una mera acción aislada sino parte de un planteamiento corporativo integral en el fomento de la salud y la evitación de riesgos en el trabajo. Las medidas específicas sobre el consumo de tabaco deben formar parte de un plan global de la empresa respecto a la salud en el trabajo. La política sobre el tabaco debe pretender la protección o fomento de la salud de los fumadores y de los no fumadores.
 - Creación de un grupo de trabajo: el grupo será responsable de coordinar las diversas

fases del programa desarrollo, implantación y control. El grupo de trabajo estará compuesto de representantes sindicales, fumadores y no fumadores, personal de RR.HH. y de seguridad e higiene y personal directivo.

- **Informar a los empleados:** es importante que todas las personas del lugar de trabajo estén informadas sobre los riesgos de salud pública. Cuanto mayor sea su información, mayores son las posibilidades de que acepten la política sobre el tabaco. Esto puede conseguirse mediante programas de fomento de la salud, presentación y distribución de material impreso educativo, artículos y publicaciones internas o a través de una intranet.

- **Consultar a los empleados:** es importante conocer las opiniones de los empleados acerca de las políticas que piensa implantar la empresa. Los representantes sindicales pueden elaborar y distribuir un cuestionario para conocer:

- *El número de fumadores y ex fumadores.*
- *El porcentaje de fumadores que desean abandonar el consumo de tabaco.*
- *Disposición hacia el consumo de tabaco dentro de la organización.*
- *Opiniones sobre las posibles formas de regular las pausas para el consumo de tabaco en el lugar de trabajo.*

Los métodos para medir las opiniones de los empleados son reuniones, entrevistas o análisis de grupo. Es mejor que los sindicatos se encarguen de su dirección para conceder mayor libertad a la expresión abierta y sincera de opiniones.

modelo cláusula convenio de Plan Integral sobre Tabaquismo:

“El consumo de tabaco implica problemas de salud con repercusiones individuales y colectivas. El inicio o incremento de su consumo en el medio laboral viene en muchos casos determinado por condiciones personales y sociales que afectan al individuo. De ahí que se estime conveniente incluir en este Convenio el siguiente plan integral en su vertiente preventiva, asistencial, participativa, no sancionadora, voluntaria y planificada:

PREVENTIVA: Se pondrán en práctica medidas educativas, sesiones informativas y formativas que motiven la reducción y abandono del consumo de tabaco, concienciando a la plantilla sobre los perjuicios del consumo de tabaco, y promocionando hábitos saludables. Así mismo se potenciará la modificación de factores de riesgo y la mejora de las condiciones de trabajo.

ASISTENCIAL: Se facilitará tratamiento para dejar de fumar, a aquel personal que lo solicite voluntariamente. A tal efecto se realizarán y aplicarán programas de asistencia específicos por los servicios de prevención. Estos tratamientos serán gratuitos para los trabajadores, facilitando, la empresa, la asistencia y seguimiento de estos tratamientos.

PARTICIPATIVA: Toda iniciativa empresarial relacionada con el consumo de tabaco será consultada, con carácter previo, a la representación del personal o en su defecto al propio personal. El Comité de Seguridad y Salud concretará las medidas aquí expuestas en un programa de actuación que será de aplicación con efecto a la entrada en vigor del presente Convenio”.

preguntas más frecuentes

¿Se puede discriminar entre fumadores y no fumadores en la contratación de trabajadores?

No se puede condicionar la contratación de un trabajador a ser o no fumador, al confluir los derechos constitucionales de derecho a la intimidad y al trabajo. Las ofertas de empleo o procesos de selección en los que el hábito de fumar sea un elemento decisorio son ilícitos, si bien el empresario puede advertir en la oferta y en el contrato que está prohibido fumar en el trabajo.

¿Se puede fumar en un despacho?

No, la ley prohíbe totalmente fumar en los centros de trabajo públicos y privados con la única excepción de los espacios al aire libre. Así, un albañil sí puede fumar en un andamio, pero no un taxista mientras conduce. Aunque la ley permite fumar en los patios y balcones de las oficinas, ya que son lugares al aire libre, la empresa en cuestión puede vetar este tipo de consumo si lo considera oportuno.

¿Puede un trabajador/a a domicilio o empleado/a de hogar exigir que no se fume en el domicilio particular en que trabaja?

No. La Ley afecta a los centros de trabajo, pero el domicilio particular no se considera centro de trabajo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1 apartado 5 del Estatuto de los Trabajadores, que considera como centro de trabajo a “la unidad productiva con organización específica, que sea dada de alta, como tal, ante la autoridad laboral”. Esta norma no se aplica porque, por regla general, ningún domicilio está dado de alta como centro de trabajo según los requisitos de la legislación vigente.

¿Qué sucede si se fuma en un lugar prohibido?

Las infracciones recogidas por la nueva norma incluyen multas que van desde los 30 hasta los 600€ en el caso de las más leves y hasta 600.000€ en las muy graves. En caso de fumar fuera de las zonas habilitadas o allí donde esté expresamente prohibido hacerlo, el fumador será considerado responsable de la falta. Si se trata de un menor, la responsabilidad pasa a sus padres o tutores.

¿Qué pasa si fumo en mi trabajo?

El trabajador que fume no sólo será objeto de posible sanción administrativa, sino que podrá ser objeto de sanción disciplinaria. A nivel autonómico, quien tiene la competencia para asegurar el cumplimiento de la ley es la autoridad sanitaria. El tipificar las infracciones relacionadas con el tabaco también va a ser competencia de la negociación colectiva.

¿Puede un trabajador fumar en el centro de trabajo si ha terminado su jornada laboral?

No puede, la prohibición es de aplicación en el centro aunque la jornada no haya comenzado o haya finalizado.

¿Es posible fumar en las terrazas, balcones o patios de la oficina?

Sí, salvo que la empresa lo prohíba.

¿Puede un empresario prohibir que se fume en las zonas al aire libre de los centros de trabajo?

Sí, la ley posibilita a los titulares del centro de trabajo, para establecer la prohibición de fumar en cualquier otro lugar (incluyendo las áreas al aire libre de los centros de trabajo).

¿El tabaco puede ser un motivo de despido?

Sí, siempre y cuando el trabajador incumpla reiteradamente la prohibición de fumar. Estas conductas acabarán incluyéndose en los convenios colectivos como infracciones laborales, pero actualmente podrían constituirse como incumplimiento del deber de obediencia a las instrucciones del empresario.

¿Está prohibido en los centros de trabajo el consumo sólo de productos fumados del tabaco?

La Ley prohíbe el consumo de los productos del tabaco, definiéndolos como aquellos que están destinados a ser fumados, inhalados, chupados o masticados, y tengan como uno de sus componentes al tabaco. Pero en el catálogo de infracciones de la Ley se refiere exclusivamente a la prohibición de fumar, sin que el consumo de tabaco se tipifique como conducta objeto de sanción. Así, por tanto, puede interpretarse que el hecho de consumir productos que contienen tabaco en los centros de trabajo y que no consistan en aspirar o despedir humo, no pueden ser considerados objeto de sanción.

¿Quién puede ser el responsable de las infracciones contenidas en la Ley de Prevención del Tabaquismo?

La Ley define como persona responsable de las infracciones a su autor, entendiendo por tal la persona física o jurídica que cometa los hechos tipificados como tales. En este sentido la responsabilidad por fumar en centros laborales corresponde a la persona que fuma, pero también al titular del centro, a quien incumbe la protección del derecho a la salud de los trabajadores vigilando el cumplimiento efectivo de la prohibición de fumar. Puede entenderse que la responsabilidad

alcanza igualmente a aquellas personas que por el puesto que ocupan en la empresa se les ha dado instrucciones directas para que vigilen el cumplimiento de la prohibición de fumar.

¿Puede la empresa sancionar a sus trabajadores por incumplimiento de la Ley?

La ley descarga el peso de control de su cumplimiento en las funciones de organización y control de la empresa. En este sentido ha de recordarse que, de acuerdo con el artículo 20 del Estatuto de los Trabajadores “el trabajador está obligado a realizar el trabajo convenido bajo la dirección del empresario o persona en quien éste delegue”. Si el Convenio Colectivo de aplicación no prevé nada respecto a sanciones por incumplimiento, es recomendable que la empresa diseñe un régimen específico.

Las denuncias que se puedan hacer a compañeros de trabajo o al propio jefe por fumar en sus puestos, ¿son anónimas?

En algunas Comunidades Autónomas, como Cantabria o Baleares, existe un teléfono para denuncias anónimas. En las que no es así, hay que hacer una denuncia indicando el nombre del denunciante, pero no por ello se notificará al infractor quién le ha denunciado.

¿Puede un camarero negarse a prestar servicios en una zona de fumadores de un restaurante?

No, los empleados que presten sus servicios en aquellos centros de trabajo donde se han habilitado zonas para fumadores, no pueden negarse a prestar sus servicios, ya que en caso contrario, pueden ser sancionados por la empresa.

¿Se puede fumar en un centro comercial? ¿Y vender tabaco un estanco en su interior?

No se puede fumar en ellos salvo en espacios al aire libre, aunque el estanco, al ser una expendiduría de tabaco, sí puede vender.

Si hay una inspección en la que en ese momento no hay nadie fumando pero se nota el olor a tabaco, ¿se puede sancionar? ¿Es suficiente con el olor a tabaco?

Depende de cada inspector. Si éste decide sancionar será más difícil demostrar la infracción y el responsable de ésta pero no imposible.

En caso de utilización de vehículo de empresa, ¿se puede fumar?

La Ley recoge expresamente en su artículo 7 la prohibición total de fumar en los vehículos de transporte de empresa. Debemos entender como vehículo de transporte de la empresa, no sólo, los autocares que transportan a los trabajadores al centro de trabajo, sino igualmente debe incluirse en ese concepto, el coche de empresa utilizado por los empleados como herramienta de trabajo. Cesa la prohibición de fumar en el vehículo de empresa fuera de la jornada laboral.

Las escaleras y entreplantas, ¿forman parte del centro de trabajo?

Debe entenderse el concepto de centro de trabajo en sentido amplio, es decir, que la prohibición de fumar se aplicará igualmente, a las escaleras del edificio, ascensores, y entreplantas de la empresa.

Si el centro de trabajo se ubica en una planta de un inmueble, ¿alcanza la prohibición de fumar al rellano de la escalera?

Si el inmueble es también de viviendas, será la comunidad de vecinos la que determine si permite o no fumar en la misma, ya que el rellano ya no se considera centro de trabajo.

En un bar, ¿se puede fumar detrás de la barra?

La prohibición de fumar dentro de la barra se debe a motivos de higiene, pues dentro de la barra se manipulan alimentos y bebidas. Así, la ley prohíbe expresamente fumar en aquellos lugares donde se elaboren, transformen, preparen o vendan alimentos, y en una barra de un bar se preparan alimentos. Incluso, no deja de ser un centro de trabajo, aunque esté permitido fumar.

¿Se puede fumar en un hotel?

La norma, en general, prohíbe fumar e estos establecimientos, aunque permite que hoteles, hostales y otros análogos establezcan zonas habilitadas para fumadores, siempre y cuando no superen el 30% de su superficie total.

¿Se puede fumar en una plaza de toros? ¿Y en el fútbol?

Se podrá seguir fumando puros y cigarros siempre que las gradas estén al aire libre. Esto quiere decir que el consumo se prohíbe en cosos cubiertos. En el fútbol, se puede fumar siempre que se haga al aire libre. Lo que se excluye es en los vestuarios y el resto de instalaciones.

apuntar sin fumar, dejar de fumar

SE GANA...

- Reducir considerablemente los riesgos para tu salud.
- Mejorar la respiración y oxigenación del organismo.
- Aumentar la actividad y el ejercicio físico sin dificultad.
- Tener más energía, más vitalidad.
- Vivir en un ambiente más sano.
- Disminuir la predisposición a la tos y los resfriados.
- Tu piel y tu cara se recuperarán del envejecimiento prematuro.
- Poder decir adiós a los dientes y los dedos amarillos.
- No tener el mal aliento de un fumador.
- Mejorar el olor de tu ropa, de la casa y del lugar de trabajo.
- Percibir mejor los olores y sabores.
- Tener dinero adicional para gastar en otras cosas y no en cigarrillos.

PARA DEJAR DE FUMAR

- Dejar de fumar es un proceso:
 - *Soy fumador y me acepto como tal. No existe conflicto con la imagen y el concepto de sí mismo.*
 - *Aparece el conflicto influenciado por los primeros síntomas y la información sobre los riesgos.*

- *Aumenta el conflicto* Períodos de abstinencia y consumo. Refuerzo ante el éxito ó sensación de fracaso y culpabilidad ante las recaídas.
- *Aumenta la probabilidad de cesación.* Búsqueda de ayuda y apoyo. Se consolida la abstinencia o se abandona el proceso (recaída definitiva).

CÓMO EMPEZAR

- Fija una fecha para dejar de fumar y ponte la meta del día a día.
- Cambia tu medio ambiente. Desecha todos los cigarrillos y los ceniceros de tu casa, auto-móvil y lugar de trabajo.
- Averigua cuales son las situaciones de tu vida diaria que más asocias al consumo de un cigarrillo.
- Haz una lista con tus motivos para dejar de fumar.
- Una vez que decides, no fumes ni siquiera una calada.
- Busca apoyo y estímulos.
- El deseo irrefrenable de encender un cigarrillo es momentáneo. Prepara conductas puntuales que distraigan esos segundos.
- Aprende habilidades y actividades nuevas. Busca conductas alternativas para cuando llegue el día de abandono
- Piensa en algún capricho que siempre has deseado ¡y con el dinero ahorrado...!

ANTE LAS RECAÍDAS...

La mayoría de las recaídas suceden durante los primeros tres meses después de dejar de fumar.

- No **DESANIMARSE**, si comienzas a fumar de nuevo. La mayoría de las personas tratan varias veces de dejar de fumar antes de lograrlo.

- Recordar las ocasiones anteriores cuando intentaste dejar de fumar. Piensa en lo que funcionó y en lo que no funcionó.
- Alcohol. Evita las bebidas alcohólicas. El beber reduce las posibilidades de lograrlo.
- Otros fumadores. Estar en donde hay personas fumando puede hacer que usted desee hacerlo. Busca conductas de apoyo en su compañía.
- Aumento de peso. Muchos fumadores aumentarán de peso cuando dejen de fumar. Sigue una dieta saludable a ejercicio regular.
- Mal humor o depresión. Hay muchas formas de mejorar su estado de ánimo en lugar de hacerlo fumando.

TÉCNICAS PARA ENGAÑAR AL TABAQUISMO

Las técnicas para pasar el craving -ansiedad del fumador- y dejarlo definitivamente son las mismas. Aún así, si se desea dejar el hábito recomendamos que haya un seguimiento médico, lo que no implica necesariamente la utilización de fármacos o la ingesta de nicotina si no se desea. Entre las técnicas que recomendamos están:

- Si de pronto sientes ansiedad o un fuerte mono respira profundamente varias veces con la punta de la lengua pegada al paladar, si es posible hazlo al aire libre o abre una ventana para hacerlo.
- También bebe un vaso de agua. Llenar de agua el estomago calma la ansiedad y es más sano para tu cuerpo que comer o tomar caramelos.
- Cambia de espacio y actividad, aunque sea por unos instantes, sube escaleras, ve al servicio a lavarte, estírate,... Si no puedes moverte

del lugar, cuenta objetos o realiza algún juego de memoria.

- Si te notas irritable no dejes que la cólera te domine. Avisa a las personas cercanas, ellos no tienen la culpa. Procura controlar en todo momento tus impulsos evitando dejarte llevar por ellos, recuerda que el estado de necesidad por la sustancia es inferior a dos minutos.
- Si ves que no puedes controlar la situación ponlo en conocimiento de tu superior. Es mejor que te den permiso para salir a fumar a que pueda haber un conflicto o accidente laboral. Si no te dan permiso pide una salida y ve a un servicio de urgencias para que traten tu ansiedad.

¿QUÉ PASA CON LA ABSTINENCIA?

Reconocer los síntomas y saber que son transitorios ayuda a superar el proceso:

- Deseo compulsivo de fumar.
- Irritabilidad, frustración o ira
- Ansiedad.
- Cansancio y dificultad de concentración.
- Disforia o depresión.
- Disminución de la frecuencia cardiaca.
- Palpitaciones.
- Temblores.
- Dolor de cabeza.
- Alteración del sueño.
- Trastornos digestivos.
- Sensación de hambre.

POR SI... QUIERES SEGUIR FUMANDO

- Procura reducir el consumo, hasta lograr no más de 5 cigarros cada día.
- Fuma los cigarrillos realmente placenteros. ¿Verdad que algunos los fumas sin darte cuenta?
- Aleja los dedos del filtro.
- No fumes hasta el filtro, es donde están las sustancias cancerígenas.
- Procura evitar conductas de riesgo cuando fumes, de lo contrario se condicionarán la una a la otra sin darte cuenta. Por ejemplo el café de la sobremesa, el consumo de alcohol en ciertas situaciones de ocio, al encender el ordenador en tu trabajo,...
- No consumas otras drogas.

beneficios del abandono del hábito:

- En un par de días: mejoran los sentidos del gusto y del olfato.
- Al cabo de 3 semanas: disminuye o desaparece la tos.
- La función pulmonar y circulatoria mejora.
- Al cabo de 2 meses: aumenta la energía y la agilidad.
- Después de 3 meses: los pulmones funcionan normalmente.
- Después de 1 año: el riesgo de muerte súbita por infarto de miocardio disminuye la mitad.

- Entre 5 y 15 años: reducción del riesgo de enfermedad cardiovascular.
- 5 años después de dejar de fumar: disminución a la mitad del riesgo de cáncer de boca, garganta y esófago.
- A los 15 años de abandono del tabaco: el riesgo de enfermedad coronaria se equipara al de las personas no fumadoras.
- Después de 10 años de abstinencia: el riesgo de cáncer del pulmón y de páncreas disminuye a la mitad.

normativa de

Castilla y León

UGT Castilla y León ha colaborado en el Decreto 54/2006 de 24 de Agosto por el que se desarrolla la Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

En esta norma se destaca la importancia de la prevención en los adolescentes, primando las medidas educativas y de prevención, sobre las medidas represivas.

También concreta las normas que habían quedado en los artículos 7 y 8 la Ley Nacional algo imprecisas:

- Régimen de establecimientos de hostelería y restauración que comparten inmueble con otros centros de trabajo públicos o privados. (Si tienen 100 m² o más: podrán habilitar zonas para fumar, si tiene menos, el titular del local decidirá si se fuma o no).

- Régimen de centros de atención a drogodependientes. Se prohíbe totalmente fumar en ellos, salvo en los centros residenciales en los que se podrán habilitar zonas para fumadores para los pacientes autorizados por el equipo terapéutico.
- Régimen centros y servicios psiquiátricos existe la posibilidad de habilitar zonas para fumar para los pacientes, a criterio médico.
- Régimen jurídico aplicable a las celebraciones privadas en establecimientos de hostelería, no se crea ningún espacio distinto a los previstos en los artículos 7 y 8, correspondiendo al cliente decidir si se fuma o no en dicho espacio. Han de ser zonas aisladas, reservadas a determinadas personas y de acceso restringido a las mismas.
- Espacios al aire libre: Se definen los espacios al aire libre en los que se permite fumar.
- Requisitos que han de cumplir las ZONAS HABILITADAS PARA FUMAR.
- En cuanto a advertencias y señalizaciones, cabe destacar que se ha tenido en cuenta la aportación de nuestro sindicato de seguir señalizando con el símbolo universal del cigarrillo cruzado, normalizado y homologado por el Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, R.D. 485/1997 de 14 de Abril. Un diseño estudiado para no hacer sentir ansiedad al fumador. Al contrario que sucede con el que se comenzó a utilizar el 1 de enero de 2006, que independientemente de su originalidad al mezclarlo con una señal de tráfico, no es directo en su mensaje, ni está homologado, ni pensado para evitar el craving del fumador.

circuito terapéutico para el
tratamiento de la

dependencia del tabaco

I. PRIMER NIVEL ASISTENCIAL:

- Atención Primaria
- Servicios de Salud Laboral

II. SEGUNDO NIVEL ASISTENCIAL:

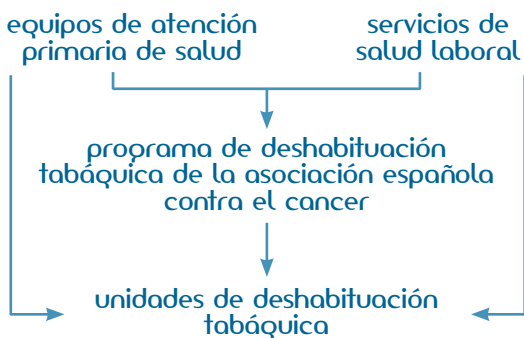
- Asociación Española contra el Cáncer

III. TERCER NIVEL ASISTENCIAL:

- Unidades de Tabaquismo
- Consultas Especializadas

IV. PROGRAMAS A DISTANCIA PARA DEJAR DE FUMAR

- Línea 901
- Correo electrónico



contacta con

UGT Castilla y León

- ▶ *Si tienes cualquier duda.*
- ▶ *Si necesitas cualquier ayuda técnica.*
- ▶ *Si quieres asesoramiento para poner en marcha algún plan o negociación en tu empresa.*
- ▶ *Si en el seno de tu empresa eres testigo de alguna discriminación o abuso por el hecho de ser fumador o no fumador.*

¡contacta con nosotros!

Prevención de Drogodependencias

- **Secretaría Regional para la Igualdad y Acción Social**

UGT CASTILLA Y LEÓN
C/ Gamazo, 13
47004 - Valladolid

Teléf.: 983 32 98 89 / 983 32 90 00

Correo electrónico:
asocial@castyleon.ugt.org
servicios-sociales@castyleon.ugt.org

directorio:

Secretaría Regional para la Igualdad:

UGT CASTILLA Y LEÓN

C/ Gamazo, 13

Telf.: 983 32 90 01 Fax.: 983 32 90 35

Servicio Regional de Asistencia Preventiva:

UGT CASTILLA Y LEÓN

C/ Muro, 16

Telf.: 983 34 07 60 Fax.: 983 39 17 83

Comisionado Regional para la Droga

Telf. (+34) 983 41 09 23

Fax (+34) 983 41 09 88

primer nivel asistencial:

- Centros de Salud: Servicio de Deshabituación Tabáquica. Atención Primaria
- Servicio de salud laboral: la establecida en cada centro de trabajo

segundo nivel asistencial:

Programas de deshabituación tabáquica

(Asociación Española contra el Cáncer.
Convenio con la Junta de Castilla y León)

- **Ávila:** San Juan de la Cruz, 20-escalera 1-3º (05001-Ávila) 920 250 333
- **Burgos:** Pza. Rey San Fernando, 2-1º izqda. (09004-Burgos) 947 278 430
- **León:** Pza. Santo Domingo, 4-8º (24001-León) 987 271 634
- **Palencia:** Queipo de Llano, 2-entreplanta (34001-Palencia) 979 744 700

▪ **Salamanca:** Pº San Vicente, 81 –H.
Provincial- (37007-Salamanca) 923 211 536

▪ **Segovia:** Marqués de Mondéjar, 3-1º
derecha (40001-Segovia) 921 426 361

▪ **Soria:** Avda. Navarra, 5 – 5º (42003-Soria)
975 231 041

▪ **Valladolid:** San Diego, 1-bajo
(47003-Valladolid) 983 351 429

▪ **Zamora:** Libertad, 20 – entreplanta
(49010-Zamora) 980 512 021

tercer nivel asistencial

Unidad de Tabaquismo de Burgos

SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD
Y BIENESTAR SOCIAL

Avenida Sierra de Atapuerca, 4
09004 Burgos
Tfno: 947 280 126 Fax: 947 280 125

Unidad de Tabaquismo de Zamora

HOSPITAL RODRÍGUEZ CHAMORRO
C/ Hernán Cortés, 40
49021 Zamora
Tfno: 980 520 200

programas a distancia para dejar de fumar

Teléfono de Atención al fumador:

901 30 50 30

Correo electrónico:

atencionalfumador@jcyl.es